

VERDIAÑO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas
Año XI - N° 4619

Guayaquil - Ecuador - Sabado 29 de Junio de 1996

Precio \$/700

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA CHABIMAR S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.-

La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CHABIMAR S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de febrero de 1996, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0001742 el 23 ABR. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1850 L.I el 13 de junio de 1996.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina CHABIMAR S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles, construcción de viviendas familiares o multifamiliares, constitución y venta de edificios y locales bajo el sistema o régimen de propiedad horizontal; la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, complejos residenciales e industriales;...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y Gerente General y Gerentes de División. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para intervenir y celebrar actos y contratos de compraventa, transferencia y permuta de los bienes muebles e inmuebles de la compañía y constituir gravámenes o cauciones sobre los mismos.

Guayaquil, 28 de junio de 1996

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL